**Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros**

**Barrio El Centro, frente a Parque Central de**

**San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019**

**e-mail: alcaldia\_cedros@hotmail.com**

**ACTA NUMERO OCHO:** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día veinticinco del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, xxxxxxxxxx Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietaria, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietario, xxxxxxxxxx Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones xxxxxxxxxx Santos Alcides García Barahona, se verificó quórum y al haberlo, José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A TRATAR EN ESTA ACTA: I- bienvenida; II- oración; III- verificación de quórum; IV. Lectura discusión y aprobación de agenda; V- lectura y firma del acta anterior; VI. Reinstalo de los señores Ana Guadalupe Pineda y Cesar Edgardo Hernández Osorio. VII- Compra de internet para liberar el internet dedicado para hacer más rápido el proceso contabilidad Gubernamental. VIII Varios; IX- Solicitudes; **ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, con siete votos a favor, ACUERDA: darle fiel cumplimiento a la Sentencia Emitida por el Juzgado de lo Civil de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, con fecha dos de mayo de dos mil dieciséis, y que en el fallo manda en su literal “C” donde le ordena a la municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán se restituya en su cargo o en otro similar al señor Cesar Edgardo Hernández Osorio, con todos los derechos de ley, quien comenzará a laborar como auxiliar de la Unidad de Catastro, en el entendido que sus labores estarán subordinados por su jefe superior inmediato, a quien deberá respeto y obediencia, y también manifestó la quinta concejal propietaria Iliana Yaneth Molina de Rivas que dentro de su trámite de legalización hay que revisar su expediente, por lo que se le ordena a la jefa de Recursos Humanos Hacer el debido proceso y movimiento en las planillas correspondientes y devengara la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y a la vez ordenarle a la tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que realice los pago de la cuenta FONDO COMUN. SE HACE CONSTAR: que el cuarto concejal propietario René Molina Cornejo, se opone y no está de acuerdo porque tiene antecedentes penales y está procesado. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, ACUERDA: darle fiel cumplimiento a la Sentencia Emitida por el Juzgado de lo Civil de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, con fecha dos de mayo de dos mil dieciséis, y que en el fallo manda en su literal “C” donde le ordena a la municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán se restituya en su cargo o en otro similar a Ana Guadalupe Pineda, con todos los derechos de ley, **quien regresa de Auxiliar/digitadora a la Unida del Registro del Estado Familiar,** en el entendido que sus labores estarán subordinados por su jefe superior inmediato, a quien deberá respeto y obediencia, y cuando se necesite de su colaboración para elaborar partidas de nacimiento deberá prestar colaboración, y también manifestó la quinta concejal propietaria Iliana Yaneth Molina de Rivas que dentro de su trámite de legalización hay que revisar su expediente, por lo que se le ordena a la jefa de Recursos Humanos Hacer el debido proceso y movimiento en las planillas correspondientes y devengara la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y a la vez ordenarle a la tesorera Municipal xxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que realice los pago de la cuenta FONDO COMUN. SE HACE CONSTAR: que el cuarto concejal propietario René Molina Cornejo, se opone y no está de acuerdo porque no hay un acuerdo legal en ISDEM. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que uno de los principales objetivos de la actual administración municipal es servir al Municipio de San Rafael Cedros de manera Eficiente y Eficaz, desde cada una de las Unidades administrativas que la conforman**. II)** Que dentro de la administración después de haber realizado un análisis de la mora existente en la Unidad de Registro del Estado Familiar REF se ha tomado a bien hacer uso de personal para ir descongestionando los trámites de la digitación de documentos. **III)**Que por razones de conveniencia para la administración, es necesario realizar traslados del personal para cumplir uno de los principales objetivos ya relacionados, garantizando el cumplimiento de los principios básicos de los trabajadores, por tanto en uso de sus facultades y competencias legales y de conformidad al artículo 30 numeral 2 y 14, articulo 31 numeral 4 y 48 numeral 7 del Código Municipal, y Articulo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **ACUERDA**: Trasladar y nombrar en el cargo de forma provisional a la persona siguiente: JUANA MARINA MARTINEZ DE DIAZ, pasa como DIGITADORA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, la funcionaria ostentara el nuevo puesto y seguirá manteniendo el mismo salario percibido hasta esta fecha, dicho traslado y nombramiento causara efecto a partir de este día veinticinco de junio de dos mil dieciocho, se delega a la actual jefe de Recursos Humanos para que realice la comunicación respectiva y modifique la planilla de personal actualizando el cargo recién nombrado, se le comunica además que a la persona arriba traslada deberá hacer entrega formal por medio de acta de los bienes muebles y documentación en formato físico. SE HACE CONSTAR: Que los concejales propietarios René Molina Cornejo, se abstiene de votar y manifestó no estar de acuerdo porque ya está asignada en su lugar y SALVA SU VOTO, en base al artículo 45 del Código Municipal, Iliana Yaneth Molina de Rivas, SALVA SU VOTO, de acuerdo al artículo 45 del Código Municipal, en el sentido que desconoce el proceso que se realizó para hacer dicho traslado y Julio Cesar Navarro García, de acuerdo al artículo 45 del Código Municipal, que no la conoce y no sabe si está capacitada para que ocupe dicho puesto. Comuníquese y Ordénese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. ACUERDA: CANCELAR a CALLEJAS, S. A. DE C. V., la cantidad de **CIENTO QUINCE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 115**.**92**) en concepto de compra de bebida gaseosa que se entregara a estudiantes participantes en el día de Medioambiente que promoverá el Complejo Educativo Tomas Alva Édison xxxxxx xx xxxxxxx en coordinación con La Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros**.** Girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo pago, el desembolso se hará de la cuenta: FONDO COMUNCIPAL. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. ACUERDA: CANCELAR a **EXPORTADORA RIO GRANDE, S. A. DE C. V.,** la cantidad de **SESENTA Y UN 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 61.02**) en concepto de compra de una caja de pupusas equivalente a trescientas unidades que se entregara a estudiantes participantes en el día de Medioambiente que promoverá el Complejo Educativo Tomas Alva Édison xxxxxx xx xxxxxxx en coordinación con La Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros**.** Girar órdenes a la Tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo pago, el desembolso se hará de la cuenta: FONDO COMUN. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. ACUERDA: CANCELAR a MELVIN JOSUE REYES MARTINEZ**,** la cantidad de **TRESCIENTOS DIECINUEVE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 319.92**) en concepto de reembolso por la compra de ocho luminarias led, a un costo de **TREINTA Y NUVE 99/100 DOLARES CADA UNA,** las cuales fueron compradas en PRISESMART, para uso de cancha techada de basquetbol que esta anexo a la Alcaldía municipal, del cual se anexa la factura de compra**.** Girar órdenes a la Tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo pago, el desembolso se hará de la cuenta: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. ACUERDA: CANCELAR a DIDEMA S.A. DE .C.V.**,** la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES 79/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($783.79**) en concepto de pago por la compra de un set de 5 rodillos de 4 pulgadas, 3 juegos de rodillos de 3/8, una brocha estándar de dos pulgadas, 20 galones de pintura mate color verde, 2 galones de pintura blanco de tráfico, una cubeta de pintura amarilla de trafico más un galón de diluyente; los cuales se utilizaran en el mantenimiento y pintura de la cancha de basquetbol de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, del cual se anexa la factura de compra**.** Girar órdenes a la Tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo pago, el desembolso se hará de la cuenta: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. ACUERDA: CANCELAR a **ERICK ADONAY CASTELLANOS MOLINA**, la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA($ 57.50), menos el 10% de renta**; **en concepto de pago por la mano de obra de las reparaciones de la Camioneta Dodge Caravan, Placa N-2578, el día 31-06-2018**y a **ECONOPARTS**, la cantidad de **CIENTO TREINTA Y OCHO 50/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**$138.50) en concepto de **Pago por la compra de MOTOR DE ARRANQUE para la Camioneta Dodge Caravan, Placa N-2578**. Por lo que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Walter Eli Rivas Escobar. En base al Inciso 1 del Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Artículo 30 del Código Municipal, se acuerda adjudicar y consecuentemente y de conformidad al Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, SE ACUERDA: Girar órdenes a la tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo pago de la cuenta.“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, 2018,”. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal por unanimidad. ACUERDA: CANCELAR a **GUSTAVO ALONSO VELASQUEZ**, la cantidad de **TRESCIENTOS CATORCE75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**$ 314.75) en concepto de **Pago por compra de repuestos, accesorios y lubricantes para la reparación del Camión institucional NPR, placa N-2162, Año 2001**. Por lo que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Walter Eli Rivas Escobar. En base al Inciso 1 del Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 9 del Artículo 30 del Código Municipal, se acuerda adjudicar y consecuentemente y de conformidad al Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, SE ACUERDA: Girar órdenes a la tesorera Municipal xxxxxxxxxx Ester Amanda Hernández, para que haga el respectivo pago de la cuenta. “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, 2018,”. Comuníquese. Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ////M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.////J.C.L.P////S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía, Gilmar Arturo García Delgado

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco Maydee Patricia Beltrán de Duran,

Primer Concejal Propietario Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huezo René Molina Cornejo

Tercer Concejal Propietario Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García Iliana Yaneth Molina de Rivas

Quinto Concejal Propietario Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos Miguel Alejandro Díaz Urbina,

 Primer Concejal Suplente Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez Juan Carlos López Portillo

Tercera Concejal Suplente Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT, siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el art. 6 literal A), 24 literal a) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.